

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

SENADO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{era} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA MARTES, 29 DE ABRIL 2014

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Sra. Rosa I. Martínez Ortiz	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.
Sra. Yolanda Bula Bula	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.
Profesor Rafael Laracunte Bernat	Salud y Nutrición	Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico.
P. del S. 922 <i>Por el señor Tirado Rivera</i>	Salud y Nutrición <i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	Para enmendar el inciso (f) del Artículo 3.01 y el inciso (a) del Artículo 3.02 de la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Farmacia de Puerto Rico" <u>a los fines que sea dos miembros del Junta quienes firme la licencia de farmacéutico o el certificado de técnico de farmacia.</u>

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. del S. 293	Hacienda y Finanzas Públicas	<p>Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de sesenta y dos mil ciento sesenta y seis dólares con ochenta y cinco centavos (62,166.85) <u>veintitrés mil novecientos ochenta (23,980) dólares</u> de los fondos originalmente asignados a dicho municipio, mediante la Resolución Conjunta Núm. 402-1999, la cantidad de once mil novecientos noventa y seis dólares con ochenta y cinco centavos (11,996.85); la Resolución Conjunta Núm. 508-1999, la cantidad de quinientos (500) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 22-2000, la cantidad de quinientos (500) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 394-2000, la cantidad de dieciséis diez mil (16,000) (10,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 98-2001, la cantidad de diez mil doscientos treinta y seis ocho mil ciento treinta y seis (10,236) (8,136) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 144-2003, la cantidad de siete mil seiscientos sesenta y ocho cinco mil (7,668) (5,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 869-2003, la cantidad de ochocientos cuarenta y cuatro (844) dólares; y la cantidad de catorce mil cuatrocientos veinte y dos (14,422) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 1397-2006; para que sean utilizados en la construcción, reconstrucción, pavimentación de camino en sectores y barrios; construcción y mejoras recreativas; adquisición de terreno; mejoras a facilidades escolares y otras mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de fondos; ordenar la presentación de informes periódicos y para otros fines relacionados.</p>
<i>Por el señor Rodríguez Valle</i>	<i>Con enmiendas en el Resuélvese y en el Título</i>	

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. Conc. del S. 33 <i>Por el señor Nieves Pérez</i>	Reglas, Calendario y Asuntos Internos <i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	Para autorizar al Honorable José Rafael Nadal Power, Senador por el Distrito de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 14, del Artículo II, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a recibir la Condecoración Orden de Isabel La Católica con grado de Cruz de Oficial, por motivo de sus contribuciones y esfuerzos para estrechar los vínculos entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y España.
R. del S. 114 <i>Por los señores Bhatia Gautier y Fas Alzamora</i>	Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización <i>Primer Informe Parcial</i>	Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio continuo sobre la viabilidad de formulación de la política pública que fomenten la recreación y el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en Puerto Rico; establecer y mantener actualizado un inventario de las facilidades físicas, deportivas y recreativas, así como el estado actualizado de sus condiciones, necesidades de infraestructura y carencia de fondos públicos; investigar sobre aquellas obras y facilidades deportivas y recreacionales que hagan falta; realizar estudio sobre el funcionamiento, desempeño y las ejecutorias del Programa de Educación Física en los planteles públicos del país, la masificación del deporte y el desarrollo de atletas de alto rendimiento; investigar la situación económica, administrativa, operacional y constatar el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables, por parte del Departamento de Recreación y Deportes y dependencias gubernamentales relacionadas.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. C. de la C. 169 <i>Por el representante Matos García</i>	Hacienda y Finanzas Públicas <i>Sin enmiendas</i>	Para reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de ciento cinco mil (105,000) dólares, originalmente asignados mediante las Resolución Conjunta Núm. 119-2012, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.
R. C. de la C. 325 <i>Por el representante Hernández Montañez</i>	Hacienda y Finanzas Públicas <i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	Para disponer asignaciones legislativas anuales <u>procedentes</u> del Fondo de Mejoras Públicas, comenzando el año fiscal 2013-2014 <u>2014-2015</u> hasta el año fiscal 2021-2022 <u>2022-2023</u> , para el repago parcial de la línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico por hasta un máximo de ciento ochenta millones de dólares (\$180,000,000).

Original

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
7ma Asamblea
Legislativa
2014 APR 22 PM 4:04

3ra Sesión

Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

INFORME

Nombramiento de la

Señora Rosa I. Martínez Ortiz

Como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos

Médicos.

22 de abril de 2014

 **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El 10 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Señora Rosa Iris Martínez Ortiz como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el

nombramiento de la Sra. Rosa I. Martínez Ortiz, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

A tenor con las disposiciones de la Regla Número 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el día martes, 22 de abril de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Sra. Martínez Ortiz. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

 En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la señora Rosa Iris Martínez Ortiz.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Rosa Iris Martínez Ortiz, de sesenta y un (61) años de edad, nació el 12 de mayo de 1952, en San Juan, Puerto Rico. La nominada está casada con el Sr. Ángel Martínez Malavé y residen en el municipio de Trujillo Alto, Puerto Rico.

La nominada obtuvo un Bachillerato en Ciencias con especialidad en Tecnología Médica de la Universidad de Puerto Rico y el Recinto de Ciencias Médicas.

Martínez Ortiz comenzó su carrera profesional en el año 1974 como tecnóloga médica en el Departamento de Salud de la Ciudad Capital. De 1979 a 1990 fue Directora

del Área de Laboratorio en el Departamento de Salud de la Ciudad Capital. La señora Martínez se encuentra laborando desde el 1990 como Tecnóloga médica, Directora y Presidenta del *Laboratorio Clínico El Monte Inc.*, en Hato Rey, Puerto Rico. Lleva cuarenta (40) años ejerciendo la profesión de tecnóloga médica, siendo admitida en la profesión en el año 1974.

La señora Martínez es miembro del Colegio de Tecnólogos Médicos (CTM) desde 1975; Miembro de la Junta de Síndicos de CTM, de 2006 a 2007; Miembro de la Comisión Ad Hoc contra la Pena de Muerte del CTM, de 2008 a 2011; y Miembro del Capitulo Noreste del OTM, de 2010 a 2011.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal", presentado bajo juramento al Senado y el "Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales parecen razonables.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos" presentado por la señora Martínez Ortiz para el cargo que ha sido

nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Señora Rosa I. Martínez Ortiz, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA ROSA I. MARTÍNEZ ORTIZ ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnología Médica, la señora Martínez Ortiz indicó que: *"En el 2001 cuando fui nominada y nombrada como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos por primera vez, sentí que era una oportunidad para aportar mis conocimientos y experiencia a mi profesión de la Tecnología Médica. Por este motivo, nuevamente, estoy aceptando mi nominación."*

A la nominada se le pidió que elaborara en torno a qué la motivó aceptar el reto de formar parte de esta Junta Examinadora, a lo que la señora Martínez contestó que: *"Este año cumpla cuarenta (40) años como profesional en el campo de la Tecnología Médica,*

como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos puedo aportar conocimientos y experiencia”.

Se le pidió a la señora Martínez Ortiz que describiera cuál es su visión de la Junta Examinadora en su estado óptimo, a lo que contestó: *“En su estado óptimo la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos debería tener sus cinco miembros. Ahora mismo hay un puesto vacante. A pesar de esto, los miembros presentes, hemos cumplido con los deberes del cargo en todo momento.”*

Sobre cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, la señora Martínez expuso: *“Como miembro de la Junta mis prioridades serán seguir cumpliendo con las funciones, deberes y responsabilidades inherentes al cargo. Además, tenemos pendiente revisar las leyes que rigen nuestra profesión, para que en caso que sea necesario, hacer las recomendaciones necesarias que se ajusten a la realidad presente de este campo profesional.”*

 En cuanto a cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, la nominada compartió lo siguiente: *“De mis Cuarenta (40) años en el campo de la Tecnología Médica, he trabajado dieciséis (16) en el sector de gobierno y veinticuatro (24) en el sector privado. Estos me ha dado la oportunidad de ver y entender mi profesión desde diferentes panoramas tanto en la parte técnica como en la administrativa.”*

Se le preguntó a la nominada su opinión sobre la regulación de la profesión de Tecnólogos Médicos en Puerto Rico y según su mejor conocimiento, cuán efectiva ha sido la Junta Examinadora en regular la profesión de Tecnólogos Médicos en Puerto Rico y cómo compara la misma con los Estados Unidos, a lo que Martínez contestó: *“En Puerto Rico la profesión de Tecnología Médica está bien regulada y la Junta ejerce su función. Efectivamente, de velar que Tecnólogo Médico practiqué su profesión cumpliendo con los*

estatutos vigentes. En Estados Unidos los requisitos y regulaciones de la profesión pueden variar de un estado a otro. En algunos estados hay que revalidar para otorgar la licencia del estado."

Finalmente, preguntado sobre su opinión sobre el método de certificación de la profesión en Puerto Rico y si entiende que es efectivo o que debe cambiar, la nominada indicó: *"En estos momentos el método de certificación de los profesionales de la Tecnología Médica ha mejorado grandemente. Los procesos de la Oficina de Reglamentación y Certificación de Profesionales de la Salud están más organizados. La re-certificación en línea también está funcionando efectivamente. Hay que garantizarle al profesional, que no dispone de mucho tiempo, el que estos métodos se mantengan en condiciones óptimas en todo momento."*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Señora Rosa I. Martínez Ortiz como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,


JOSE LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

#0195

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA

2014 APR 22 PM 4: 01

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN
INFORME

Nombramiento de la
Señora Yolanda Bula Bula

Como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos
Médicos.

22 de abril de 2014



AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 10 de enero de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Señora Yolanda Bula Bula como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el

nombramiento de la Sra. Yolanda Bula Bula, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Terapia Ocupacional.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el día martes, 22 de abril de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Sra. Bula Bula. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la señora Yolanda Bula Bula.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Yolanda Bula Bula, de cincuenta y cinco (55) años de edad, nació el 1 de enero de 1959, en el Estado de Nueva Jersey. La nominada es soltera por divorcio, no tiene hijos y reside en la Urb. Colinas del Fresno, en el Municipio de Bayamón.

La nominada obtuvo en 1983 un Bachillerato en Ciencias con Concentración en Biología de la Universidad del Sagrado Corazón, en Santurce, Puerto Rico. En 1984 obtuvo un Certificado en Tecnología Médica de la Universidad del Sagrado Corazón.

En cuanto al ámbito profesional, Bula Bula ha sido tecnóloga médica para distintas entidades: 1984 a 1985 en el Laboratorio Biológico Sanitario del Departamento de Salud; de 1985 a 1992 en el Banco de Sangre del Hospital Ramón Ruiz Arnau en el Municipio de Bayamón; 1985 a 1989 en el Programa de Proficiencia del Instituto de Laboratorios de Salud, Dr. Oscar Costa Mandry (ILSOCM); de 1989 a 1993 en el Caparra Reference Laboratory en el Municipio de Guaynabo; de 1994 al 2010 fue supervisora del Área de Inmunología en CLENDON Reference Laboratory.

De octubre de 2010 al presente se desempeña como supervisora del Área de Hematología del Laboratorio Clínico Central de la Administración de Seguros Médicos de Puerto Rico (ASEM).

La nominada está admitida al ejercicio de la tecnología médica con licencia.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el "Formulario de Condición Financiera Personal", presentado bajo juramento al Senado y el "Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador", presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales parecen razonables.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de

Conflictos" presentado por la señora Bula Bula para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Señora Yolanda Bula Bula, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA YOLANDA BULA BULA ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos. La señora Bula Bula indicó que: "*Con gran satisfacción, pues siempre había querido formar parte de ella.*"

A la nominada se le pidió que elaborara en torno a qué la motivó aceptar el reto de formar parte de esta Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, a lo que la señora Bula contestó que: "*El poder ayudar en la formación de nuevos Tecnólogos Médicos.*"

Se le pidió a Bula Bula que describiera su visión de la Junta Examinadora en su estado óptimo, a lo que contestó: *"Que pueda ser un ente fiscalizador efectivo de la labor para los profesionales de la tecnología médica."*

Sobre cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta, la señora Bula Bula contestó: *"Garantizar la calidad profesional y personal de los Tecnólogos Médicos tanto nuevos como los ya existentes."*

En cuanto a cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, la nominada compartió lo siguiente: *"El haber laborado en el Instituto de Laboratorios de Salud, específicamente en las Proficiencias, agencia que vigila que todo laboratorio tenga profesionales bien capacitados para realizar análisis clínicos."*

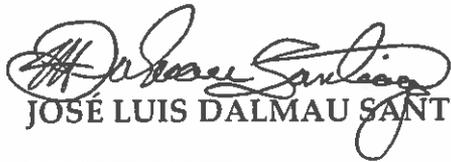
Se le preguntó a la nominada su opinión sobre la regulación de la profesión de Tecnólogos Médicos en Puerto Rico y sobre cuán efectiva ha sido la Junta Examinadora en regular la profesión de Tecnólogos Médicos en Puerto Rico y cómo compara la misma con los Estados Unidos, a lo que Bula contestó: *"Muy efectiva, pues cuando ha detectado que se han violentado alguna de las regulaciones ha tomado acción casi inmediatamente. Con Estados Unidos somos superiores, pues aquí el tecnólogo médico es el que realiza los análisis clínicos."*

Finalmente, se le preguntó sobre su opinión del método de certificación de la profesión en Puerto Rico y si el mismo ha sido efectivo o si debe cambiar a lo que la nominada contestó: *"Está bien pero siempre hay espacio para mejorar. Podría ser más efectivo en cuanto a acreditar los cursos más rápido y que de esa forma podamos recertificar más rápidamente. También reorganizar mejor los procesos para recertificar pues hay momentos en que hay que pasar mucho trabajo."*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Señora Yolanda Bula Bula como Miembro de la Junta de Terapia Ocupacional.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,



JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

#0176

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN
INFORME

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 APR 22 PM 4:08

Nombramiento del

Profesor Rafael Laracuate Bernat

**Como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de
Cuidado Respiratorio de Puerto Rico.**

22 de abril de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 20 de noviembre de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Profesor Rafael Laracuate Bernat como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el

nombramiento del Profesor Rafael Laracuate Bernat, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del "Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico", adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el día martes, 22 de abril de 2014, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación del Profesor Laracuate Bernat. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación del Profesor Rafael Laracuate Bernat.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Profesor Rafael Osvaldo Laracuate Bernat, de cuarenta y seis (46) años de edad, nació el 7 de enero de 1967 en Mayagüez, Puerto Rico. El nominado es divorciado y tiene dos hijos: Chris Oswald y Gabriel Osvaldo Laracuate-Cancel, de dieciocho (18) y doce (12) años, respectivamente. El nominado reside en el Municipio de Mayagüez Puerto Rico.

El Profesor Laracuate posee un Bachillerato en Ciencias con Concentración en Terapia Respiratoria, que obtuvo *magna cum laude* de la Universidad Metropolitana, en San Juan, Puerto Rico, y una Maestría en Educación con una Especialidad en Biología de la Universidad Adventista de las Antillas, localizada en Mayagüez, Puerto Rico. Además, posee las siguientes licencias y certificaciones: Certificación de Terapeuta Respiratorio, Licencia de cuidado Respiratorio, de Puerto Rico, del Estado de la Florida y del Estado de New Jersey; Certificación de Técnico de Terapia Respiratorio y Certificación en Tecnólogo de Función Pulmonar, entre otras. También, pertenece a las siguientes organizaciones profesionales: Junta Nacional de Terapia Respiratoria y la Asociación Americana de Cuidado Respiratorio.

 El nominado inició su carrera profesional en el Departamento de Cuidado Respiratorio del Hospital Bella Vista ubicado en Mayagüez, Puerto Rico, en donde ocupó la posición de Terapeuta Respiratorio desde el mes de enero de 1992 al mes de octubre de 1993. Prosiguió trabajando como Terapeuta Respiratorio en el Departamento de Cuidado Respiratorio del Hospital Irvington General localizado en Irvington, New Jersey (1993-1996). Luego, continuó desarrollándose como Terapeuta Respiratorio en el Centro Médico de Bayfront, específicamente en el área de Trauma, en la Ciudad de St. Petersburg, Florida (1996-2001).

Posteriormente, laboró en el Hospital de James A. Halley, localizado en Tampa, Florida, como terapeuta Respiratorio por un periodo de un año. Actualmente, está trabajando en la Universidad Adventista de las Antillas en Mayagüez, Puerto Rico, en donde se desempeña como Catedrático Asistente II y Director de Educación Clínica.

El Nominado ha sido recipiente de varios reconocimientos durante sus años de estudio o carrera profesional, entre los cuales se encuentran, a saber: "Who's Who Among

Americas Teachers" (2008); *"Respiratory Therapist of the Year"*, Bayfront Medical Center (2000); *"The Employee of the Month"*, Irvington General Hospital (1995); y el premio al Estudiante con Promedio más Alto en Terapia Respiratoria de la Universidad Metropolitana (1992).

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

El nominado presentó a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, en adelante OETN, evidencia de haber rendido las Planillas de Contribución Sobre Ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de que no tienen deudas por conceptos de contribución sobre ingresos.

Se revisó el 'Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas Examinadoras', presentado por el nominado al Senado bajo juramento, así como también el 'Formulario de Solvencia Económica y ausencia de conflictos para Nominados del Gobernador', sometido por el nominado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que el nominado ha cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental nos informó haber revisado la información contenida en el "Formulario de Solvencia económica y ausencia de Conflictos" presentados por el profesor Laracuate para el cargo que ha sido nominado, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.



III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Profesor Rafael Osvaldo Laracuate Bernat, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DEL PROFESOR RAFAEL LARACUENTE BERNAT ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, el designado presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designado.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre que representa en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico:

"Para este servidor es un orgullo y un privilegio ser nominado como Miembro de esta Junta tan importante, pues junto a la Asociación de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico rigen esta Profesión de tanta responsabilidad en nuestra querida Isla del Cordero".

El Profesor Laracuate nos compartió las razones que le motivaron a aceptar el reto de formar parte de la Junta Examinadora, en momentos que se perciben críticos para el País, indicando lo siguiente:

"La Profesión de Cuidado Respiratorio en Puerto Rico necesita muchos cambios inmediatos, empezando con la Ley que la rige. Mientras la Profesión está creciendo y fortaleciéndose en otros lugares, especialmente en donde se originó, en Estados Unidos, en Puerto Rico puedo ver y sentir que está estancada y menguando. Y es necesario cambiar este esquema

porque esto repercute directamente sobre la salud pulmonar del enfermo que busca cuidado para mejorar, sobre todo como se ayuda, como se trata a toda persona con condiciones respiratorias y que necesita de un Terapista Respiratorio que sepa y que domine cada conocimiento, destreza y habilidad de su Profesión. Entonces, si esto se cumple, los pacientes en nuestros hospitales se recuperarán en el tiempo adecuado y esto será costo efectivo para nuestro Sistema de Salud”.

El nominado compartió con la OETN cuáles serán sus prioridades dentro de la Junta Examinadora, expresando lo siguiente:

“Mi prioridad como parte de la Junta Examinadora de Cuidado Respiratorio será reunirme con los otros miembros para en conjunto elaborar un plan de trabajo. Empezando con la Ley que rige esta profesión, aliada con la salud. Se necesita cambiar para que esté a la par con el mundo moderno y le dé la fortaleza, tanto a la profesión como a aquellos que la practican, los Terapistas del Sistema Respiratorio. Luego, sería excelente enfocarse en la educación de la Profesión, como por ejemplo, colegios la están ofreciendo, qué es lo que enseñan, quiénes son los educadores y cómo lo hacen. Esto sin dejar de verificar el examen de reválida de esta amada profesión y buscar mejorar los servicios como mejorar los servicios que se ofrecen a través de esta Junta a los Técnicos de Cuidado Respiratorio.”

Finalmente, la OETN le pidió al nominado que le dijera cuales aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, a lo que Laracuente contestó:

“Gracias a Dios creador he tenido la oportunidad de trabajar en esta profesión por veintiún años. Esta experiencia la he desarrollado, tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos, trabajando en áreas de cuidado crítico, salas de emergencias, unidades de cuido post-cirugía, sala de trauma nivel II, entre otras. Además, ejerciendo como parte del personal del

departamento como "Lead Therapist" o Coordinador. Actualmente me encuentro ejerciendo en un área muy importante en toda profesión: la educación.

He enseñado cursos como Anatomía, Fisiología Cardiopulmonar, Función Pulmonar y Función Pulmonar Avanzada, entre otras. Pienso y sé que, con la ayuda de Dios, esta combinación de experiencia clínica y educación me ayudarán a evaluar, recomendar y trabajar de la mejor manera posible cada proyecto que se emprenda en esta Junta. Para el beneficio de esta profesión, de las miles de personas que acuden a nuestros centros de salud y, por ende, para Puerto Rico."

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación del Profesor Rafael Laracuate Bernat, como Miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,


JOSÉ LUIS DALMAU SANTIAGO

PRESIDENTE

COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

22 de abril de 2014

Informe Positivo sobre el P. del S.922

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 APR 22 PM 4:41

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 922 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud y Nutrición tiene ante su consideración el Proyecto del Senado 922 titulado:

Para enmendar el inciso (f) del Artículo 3.01 y el inciso (a) del Artículo 3.02 de la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, conocida como "Ley de Farmacia de Puerto Rico".

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la medida se solicitaron ponencias a la Junta de Farmacias de Puerto Rico, el Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico (CFPR), el Departamento de Salud y a la Asociación de Farmacias de Comunidad de Puerto Rico.

La Junta de Farmacia de Puerto Rico avala el propósito del proyecto y entiende que se debe promover mecanismos para que las licencias de farmacéutico o los certificados de técnico de farmacia sean expedidos de conformidad con la Ley y sin dilación.

El asunto ante consideración tiene su génesis en la Ley Numero 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como: "Ley de Farmacia de Puerto Rico". La ley antes mencionada crea la Junta de Farmacia para promover y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, asimismo, para regular la profesión en el País. Entre las facultades, funciones y deberes de la Junta de Farmacias establecidas en el inciso (a) del Artículo 3.02 de la referida Ley está el expedir la licencia de farmacéutico o el certificado de técnico de farmacia, bajo la firma de todos los miembros que componen la Junta.



En Puerto Rico anualmente se expiden ochenta (80) licencias de farmacéutico permanentes y mil cincuenta (1,050) certificados de técnicos de farmacia permanentes aproximadamente; además de las licencias provisionales y certificados provisionales. La expedición de las licencias y certificados es de vital importancia para el inicio de la profesión u ocupación en el área de farmacia en Puerto Rico.

La Junta de Farmacia entiende que con esta enmienda a la Ley de Farmacias, la Junta pueda cumplir con sus deberes y función de una forma más expedita salvaguardando las funciones encomendadas, y que a la misma vez se agilice el proceso de expedición de la licencia o certificado de manera que estos profesionales de la salud puedan ejercer su profesión u oficio. Es por esto que avalan el proyecto y entienden que se debe promover mecanismos para que las licencias de farmacéutico o los certificados de técnico de farmacia sean expedidos de conformidad con la Ley sin dilación.

La Junta propone que se enmiende el proyecto para que sean dos miembros los que firmen las licencias o certificados permanentes luego de ser aprobada la solicitud por los miembros presentes durante la reunión celebrada debidamente constituida. De esta manera en caso de ausencia del Presidente (a) cualquier miembro, sin dilación, podrá firmar las licencias o certificados de técnicos de farmacia permanentes. Con la firma de dos (2) miembros de la Junta son suficientes para garantizar la corrección del documento y para firmar las licencias o certificados permanentes a los autorizados en Ley a la profesión de farmacia o la ocupación de técnico de farmacia en Puerto Rico.

 La Asociación de Farmacias de Comunidades de Puerto Rico endosa el proyecto y explica que este es un paso en la dirección correcta, pero la realidad de que todo el proceso para obtener la licencia es tortuoso y arcaico. Recomiendan que se revise completamente el Artículo 3 de la Ley de Farmacias de Puerto Rico. También recomiendan que se considere fusionar la Junta de Farmacias, la División de Medicamentos y Farmacias y los inspectores de Drogas y Narcóticos de la División de Investigaciones, todos del Departamento de Salud, bajo una Secretaria Auxiliar de Farmacias, proponen que todo este en un solo lugar y no en tres como está actualmente.

El Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico respalda la aprobación del Proyecto del Senado 922. Sin embargo recomienda las siguientes enmiendas; en el título, eliminar la frase “inciso (f) del Artículo 3.01 y” ya que la parte dispositiva del Proyecto no aplica a este inciso. En la pagina 2 línea 9, al final de la frase “del Presidente” intercalar la frase u otro miembro”, ya que va dirigida a que en casos imprevistos de ausencia del Presidente otro miembro pueda firmar y no demorar la entrega de las licencias o certificados.

Al momento de preparar este informe, el Departamento de Salud no había presentado su ponencia solicitada sobre dicho proyecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales y no contiene asignaciones presupuestarias que afecten el presupuesto vigente o partidas de asignaciones futuras.

CONCLUSIÓN

La medida que nos ocupa tendrá el efecto de agilizar los mecanismos para que las licencias de farmacéutico o los certificados de técnicos de farmacia sean expedidos sin dilación. Se ha evaluado con detenimiento el contenido de las ponencias y las enmiendas propuestas. Se incluye en el Entirillado Electrónico que se acompaña las enmiendas que esta Comisión entiende necesarias para lograr el propósito de la medida. Luego de evaluar el contenido de la medida objeto de este informe y haber analizado toda la información disponible en torno a la misma, la Comisión suscribiente entiende que la misma ayudará a agilizar el proceso de expedición de la licencia o certificado, por lo que se recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 922, con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Salud y Nutrición

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 922

12 de febrero de 2014

Presentado por el señor *Tirado Rivera*

Referido a la Comisión de Salud y Nutrición

LEY

Para enmendar el inciso ~~(f)~~ del Artículo 3.01 y el inciso (a) del Artículo 3.02 de la Ley Núm. 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico” a los fines que sea dos miembros del Junta quienes firme la licencia de farmacéutico o el certificado de técnico de farmacia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 La Ley Núm. 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, se crea para promover y proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos. Sin embargo, entre las facultades, funciones y deberes de la Junta establecidas en el inciso (a) del Artículo 3.02 está el expedir la licencia de farmacéutico o el certificado de técnico de farmacia, bajo la firma de todos los miembros de la Junta. Esto es un impedimento para aquellos que solicitan una licencia para ejercer la profesión de farmacia y la ocupación de técnico de farmacia ya que es difícil lograr que los siete (7) miembros que componen la Junta estén presentes en las reuniones que estos celebran. Además, con la presencia de cuatro (4) miembros de la Junta se forma quórum y son estos los que aprueban que se expida la licencia a las personas que cumplan con todos los requisitos establecidos en la referida Ley 247-2004.

En Puerto Rico hay escasez de farmacéuticos. Ciertamente, el hecho de que tan solo existan en Puerto Rico dos escuelas de farmacia, explica, tal vez, la escasez de estos profesionales. Además, muchos de los graduados, se marchan a Estados Unidos. Hay alrededor de tres mil (3,000) farmacéuticos colegiados en Puerto Rico. De estos, quinientos (500) farmacéuticos, un

diecisiete (17) ~~por ciento~~ por cientos, son mayores de sesenta (60) años. De este grupo, hay unos doscientos cincuenta (250), un cincuenta (50) ~~por ciento~~ por cientos, mayores de setenta (70) años. Por lo cual, cada año el número de farmacéuticos activos disminuye debido a que se acogen al retiro u otras circunstancias.

Entendemos que no debemos crear obstáculos a las personas que cumplen con los requisitos para obtener su licencia de farmacéutico o el certificado de técnico de farmacia. A estos efectos, enmendamos la Ley 247-2004 para que sea el Presidente de la Junta el que firme las licencias luego de ser aprobada la solicitud por los miembros presentes durante la reunión celebrada debidamente constituida.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio enmendar la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, a los efectos de acelerar la entrega de licencias a toda persona que cumpla con los requisitos para obtener la misma.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 3.02 de la Ley Núm. 247-2004, según
2 enmendada, para que lea como sigue:

3 “Artículo 3.02.- Facultades, funciones y deberes de la Junta

4 La Junta tendrá las siguientes facultades, funciones y deberes, además de cualesquiera
5 otras dispuestas en esta Ley:

6 (a) Autorizar el ejercicio de la profesión de farmacia y de la ocupación de técnico de
7 farmacia a las personas que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta Ley
8 y expedirles la licencia de farmacéutico o el certificado de técnico de farmacia, según
9 corresponda, bajo la firma **[de todos los miembros de la Junta]** *del Presidente y*
10 cualquier otro miembro autorizado por la Junta.

11 ...

12 (w)...”

13 Artículo 2.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
RC

2014 APR 24 PM 4:35

SENADO DE PUERTO RICO R. C. del S. 293

INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS

24 de abril de 2014

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 293**, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 293** (en adelante "R. C. del S. 293"), incorporando las enmiendas, tiene como propósito reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de veintitrés mil novecientos ochenta (23,980) dólares de los fondos originalmente asignados a dicho municipio, mediante la Resolución Conjunta Núm. 394-2000, la cantidad de diez mil (10,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 98-2001, la cantidad de (8,136) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 144-2003, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 869-2003, la cantidad de ochocientos cuarenta y cuatro (844) dólares; para que sean utilizados en la construcción, reconstrucción, pavimentación de camino en sectores y barrios; construcción y mejoras recreativas; adquisición de terreno; mejoras a facilidades escolares y otras mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de fondos; ordenar la presentación de informes periódicos y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las Resoluciones Conjuntas 394-2000, 98-2001, 144-2003 y 869-2003 otorgaron fondos al Municipio de Aguada mediante asignaciones, para diversas obras y mejoras a través del Municipio. No obstante, luego de la aprobación de las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas y el traspaso de los fondos legislativos han surgido varias necesidades en el Municipio de Aguada que requieren de la reprogramación de los sobrantes de las Resoluciones Conjuntas citadas.

Mediante certificaciones de fondos emitidas por el Departamento de Finanzas del Municipio de Aguada, constatamos la disponibilidad de los sobrantes de las Resoluciones

COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Conjuntas 394-2000, 98-2001, 144-2003 y 869-2003. Las mismas tienen fecha del 19 de marzo de 2014 y firmadas por el Director de Finanzas, Juan E. Rodríguez Rodríguez. El balance total de las certificaciones de fondos asciende a veintitrés mil novecientos ochenta (23,980) dólares.

Mediante la R. C. del S. 293 se propone reasignar el referido balance al Municipio de Aguada, para ser utilizados en construcción y mejoras recreativas y a facilidades escolares, en dicho municipio.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

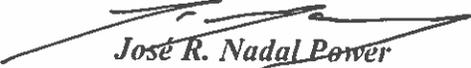
IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera debido a que es una reasignación de fondos para el mismo Municipio.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación de la **Resolución Conjunta del Senado 293**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico



(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 293

23 de enero de 2014

Presentada por el señor *Rodríguez Valle*

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de ~~sesenta y dos mil ciento sesenta y seis dólares con ochenta y cinco centavos (62,166.85)~~ veintitrés mil novecientos ochenta (23,980) dólares de los fondos originalmente asignados a dicho municipio, mediante la Resolución Conjunta Núm. ~~402-1999~~, la cantidad de ~~once mil novecientos noventa y seis dólares con ochenta y cinco centavos (11,996.85)~~; la Resolución Conjunta Núm. ~~508-1999~~, la cantidad de ~~quinientos (500) dólares~~; la Resolución Conjunta Núm. ~~22-2000~~, la cantidad de ~~quinientos (500) dólares~~; la Resolución Conjunta Núm. ~~394-2000~~, la cantidad de ~~dieciséis diez mil (16,000)~~ (10,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. ~~98-2001~~, la cantidad de ~~diez mil doscientos treinta y seis ocho mil ciento treinta y seis (10,236)~~ (8,136) dólares; la Resolución Conjunta Núm. ~~144-2003~~, la cantidad de ~~siete mil seiscientos sesenta y ocho cinco mil (7,668)~~ (5,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. ~~869-2003~~, la cantidad de ~~ochocientos cuarenta y cuatro (844) dólares~~; y la cantidad de ~~catorce mil cuatrocientos veinte y dos (14,422) dólares~~ de la Resolución Conjunta Núm. ~~1397-2006~~; para que sean utilizados en la construcción, reconstrucción, pavimentación de camino en sectores y barrios; construcción y mejoras recreativas; adquisición de terreno; mejoras a facilidades escolares y otras mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar la contratación de tales obras; para autorizar el traspaso de fondos; para autorizar el pareo de fondos; ordenar la presentación de informes periódicos y para otros fines relacionados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de ~~sesenta y dos mil ciento~~
- 2 ~~sesenta y seis dólares con ochenta y cinco centavos (62,166.85)~~ veintitrés mil novecientos
- 3 ochenta (23,980) dólares de los fondos originalmente asignados a dicho municipio, mediante

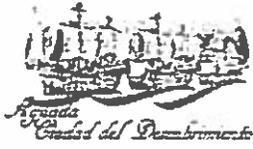
1 ~~la Resolución Conjunta Núm. 402-1999, la cantidad de once mil novecientos noventa y seis~~
2 ~~dólares con ochenta y cinco centavos (11,996.85); la Resolución Conjunta Núm. 508-1999,~~
3 ~~la cantidad de quinientos (500) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 22-2000, la cantidad de~~
4 ~~quinientos (500) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 394-2000, la cantidad de dieciséis~~
5 ~~diez mil (16,000) (10,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 98-2001, la cantidad de~~
6 ~~diez mil doscientos treinta y seis (10,236) (8,136) dólares; la~~
7 ~~Resolución Conjunta Núm. 144-2003, la cantidad de siete mil seiscientos sesenta y ocho~~
8 ~~cinco mil (7,668) (5,000) dólares; la Resolución Conjunta Núm. 869-2003, la cantidad de~~
9 ~~ochocientos cuarenta y cuatro (844) dólares; y la cantidad de catorce mil cuatrocientos veinte~~
10 ~~y dos (14,422) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 1397-2006; para que sean utilizados~~
11 ~~en la construcción, reconstrucción, pavimentación de camino en sectores y barrios;~~
12 ~~construcción y mejoras recreativas; adquisición de terreno; mejoras a facilidades escolares y~~
13 ~~cualesquiera otras mejoras permanentes que propendan en beneficio de la comunidad en~~
14 ~~dicho municipio.~~

15 Sección 2.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así
16 como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de
17 Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

18 Sección 3.- El Municipio de Aguada, podrá parear estos fondos con aportaciones
19 estatales, municipales, particulares o federales.

20 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
21 aprobación.





CERTIFICACION

Yo, **JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Director de Finanzas del Municipio de Aguada,

CERTIFICO: "Que la Resolución Conjunta 402 del año 1999 tiene el siguiente balance, el cual esta disponible y registrado en nuestro Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado.

- Sobrante Construcción Aceras Paseo Miguel Ruiz (\$3,996.85) apartado 1
- Compañía Aguas Carr. #2 hasta Bo. Cerro Gordo La Cadena (\$8,000.00) apartado 2.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente en la ciudad de Aguada, Puerto Rico, hoy 19 de marzo de 2014.

JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Director de Finanzas



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
APARTADO 517 AGUADA, PUERTO RICO 00602



CERTIFICACION

Yo, JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Director de Finanzas del Municipio de Aguada,

CERTIFICO: "Que la Resolución Conjunta 22 del año 2000 tiene el siguiente balance el cual está disponible y registrado en nuestro Sistema Uniforme de Contabilidad.

- Mejoras vivienda Rosa Méndez Crespo (\$500.00) inciso a

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el
presente en la ciudad de Aguada, Puerto Rico,
hoy, 19 de marzo de 2014.

JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Director de Finanzas



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
APARTADO 517 AGUADA, PUERTO RICO 00602



CERTIFICACION

Yo, JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Director de Finanzas del Municipio de Aguada,

CERTIFICO: "Que la Resolución Conjunta 394 del año 2000 tiene el siguiente balance el cual está disponible y registrado en nuestro Sistema Uniforme de Contabilidad.

- Construcción facilidades Unidad Montada (\$5,000.00) apartado 17
- Mejoras permanentes Humberto Acevedo (\$500.00) apartado 13
- Mejoras permanentes Manuel Ruiz (\$500.00) apartado 14
- Mejoras tubería y contadores Sector Comunidad el Parque (\$10,000.00) apartado 2

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el
presente en la ciudad de Aguada, Puerto Rico,
hoy, 19 de marzo de 2014.

JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Director de Finanzas



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
APARTADO 517 AGUADA, PUERTO RICO 00602



CERTIFICACION

Yo, JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Director de Finanzas del Municipio de Aguada,

CERTIFICO: "Que la Resolución Conjunta 098 del año 2001 tiene el siguiente balance el cual está disponible y registrado en nuestro Sistema Uniforme de Contabilidad.

- Materiales Construcción Hilario Díaz (\$400.00) inciso 7
- Materiales Construcción Juana Pérez Aponte (\$700.00) inciso 11
- Mejoras vivienda Fermín Chaparro (\$1,000.00) inciso 4
- Mejoras sist líneas Bo Jaguey Paseo Miguel Ruiz (\$5,000.00) inciso 3
- Instalación poste alumbrado Bo Jaguey Miguel Ruiz(\$136.00) inciso 7
- Hincado de pozo Bo. Naranja (\$3,000.00) inciso 5

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el
presente en la ciudad de Aguada, Puerto Rico,
hoy, 19 de marzo de 2014.

JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Director de Finanzas



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
APARTADO 517 AGUADA, PUERTO RICO 00602



CERTIFICACION

Yo, **JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, Director de Finanzas del Municipio de Aguada,

CERTIFICO: "Que la Resolución Conjunta 144 del año 2003 tiene el siguiente balance el cual está disponible y registrado en nuestro Sistema Uniforme de Contabilidad.

- Sobrante Construcción vivienda Maria del C. Lorenzo (\$1,668.00) apartado 2
- Mejoras vivienda Fermin Chaparro (\$500.00) apartado 11
- Mejoras vivienda Gladys Muñiz González (\$500.00) apartado 9
- Ampliación Salon Kinder Esc. Manuel Morales (\$2,000.00) apartado 3
- Restauración Centro Comunal Bo. Jaguey (\$3,000.00) apartado 4

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente en la ciudad de Aguada, Puerto Rico, hoy, 19 de marzo de 2014.

JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Director de Finanzas



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
APARTADO 517 AGUADA, PUERTO RICO 00602



CERTIFICACION

Yo, JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Director de Finanzas del Municipio de Aguada,

CERTIFICO: "Que la Resolución Conjunta 869 del año 2003 tiene el siguiente balance el cual está disponible y registrado en nuestro Sistema Uniforme de Contabilidad.

- Conexión ampliación tubería agua pluviales Reparto Bonet (\$844.00) apartado 7

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el
presente en la ciudad de Aguada, Puerto Rico,
hoy, 19 de marzo de 2014.

JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Director de Finanzas



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
APARTADO 517 AGUADA, PUERTO RICO 00602



CERTIFICACION

Yo, JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Director de Finanzas del Municipio de Aguada,

CERTIFICO: "Que la Resolución Conjunta 869 del año 2003 tiene el siguiente balance el cual está disponible y registrado en nuestro Sistema Uniforme de Contabilidad.

- Tubería Comunidad Laguna II (\$1,800.00) inciso 1
- Construcción gradas palcos Esc Manuel Morales (\$2,500.00) inciso 2
- Sobrante Mejoras parque Carlos Cajigas (\$122.00) inciso 3
- Techado Cancha Bo. Cerro Gordo (\$10,000.00) inciso 4

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el
presente en la ciudad de Aguada, Puerto Rico,
hoy, 19 de marzo de 2014.

JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Director de Finanzas



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUADA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
APARTADO 517 AGUADA, PUERTO RICO 00602

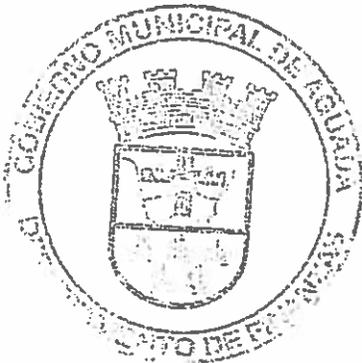


CERTIFICACION

Yo, JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Director de Finanzas del Municipio de Aguada,

CERTIFICO: "Que la Resolución Conjunta 1397 del año 2006 tiene el siguiente balance el cual está disponible y registrado en nuestro Sistema Uniforme de Contabilidad.

- Tubería Comunidad Lagunas II (\$,1800.00) inciso 1
- Construcción gradas palcos Esc Manuel Morales (\$2,500.00) inciso 2
- Sobrante mejoras parque Carlos Cajigas (\$122.00) inciso 3
- Techado Cancha Bo. Cerro Gordo (\$10,000.00) inciso 4



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el
presente en la ciudad de Aguada, Puerto Rico,
hoy, 19 de marzo de 2014.

JUAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Director de Finanzas

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25 de abril de 2014

Informe sobre la Resolución Concurrente del S. 33
(R. Conc. del S. 33)

2014 APR 25 AM 10: 20
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

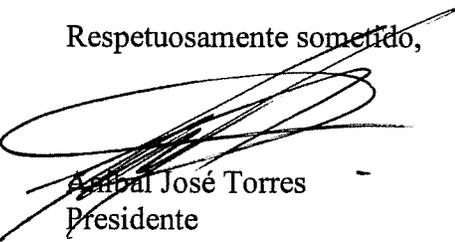
La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 33, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. Conc. del S. 33 propone autorizar al Honorable José Rafael Nadal Power, Senador por el Distrito de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 14, del Artículo II, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a recibir la Condecoración Orden de Isabel La Católica con grado de Cruz de Oficial, por motivo de sus contribuciones y esfuerzos para estrechar los vínculos entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y España.

Esta Comisión entiende que la solicitud es importante dado que presenta una situación que debe ser atendida por el Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución Concurrente del Senado 33 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente del Senado 33, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Anibal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. Conc. del S. 33

10 de abril de 2014

Presentada por el señor *Nieves Pérez*

Referida a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTE

Para autorizar al Honorable José Rafael Nadal Power, Senador por el Distrito de San Juan, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 14, del Artículo II, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a recibir la Condecoración Orden de Isabel La Católica con grado de Cruz de Oficial, por motivo de sus contribuciones y esfuerzos para estrechar los vínculos entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y España.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Real y Americana Orden de Isabel la Católica fue creada el 14 de marzo de 1815, por el Rey don Fernando VII de España, en memoria de la Reina doña Isabel. Dicha condecoración tiene por objetivo reconocer aquellos comportamientos extraordinarios de carácter civil, realizados por personas de España y de otros países, que redunden en beneficio de España o que contribuyan de modo relevante a favorecer las relaciones de cooperación de la nación española con el resto de la comunidad internacional.

Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España, se apresta a conferir la Real y Americana Orden de Isabel la Católica con Grado de Cruz Oficial al Senador Nadal Power, por haber estrechado los vínculos con el Gobierno de España durante todo el proceso de transferir los restos de Ramón Power y Giralt de Cádiz a Puerto Rico. El Senador Nadal Power fue el miembro designado por la familia Power para recibir los restos de quien fuera nuestro primer diputado y vicepresidente de las Cortes de Cádiz. Durante las actividades de la llegada de los restos de Ramón Power y Giralt, al cumplirse doscientos (200) años de su fallecimiento en

Cádiz, el Senador Nadal Power tuvo la oportunidad de compartir y estrechar los vínculos de amistad y cooperación entre el Gobierno de España y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Desde su juventud, el Senador Nadal Power siempre ha estado ligado con el Gobierno Español, cuando en el año 2000, fue becado y admitido a cursar estudios de maestría en Estudios Políticos Aplicados, por parte de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Política Pública (FIIAPP), en Madrid, España. Nadal Power obtuvo dicho grado de Maestría en el 2001. La FIIAPP es una entidad creada por el Gobierno de España que ofrece formación en materias de economía, política pública y relaciones internacionales a jóvenes profesionales iberoamericanos con interés en incursionar en el mundo político y de servicio público en sus respectivos países.

Todas estas contribuciones y esfuerzos del Honorable Senador Nadal Power han estrechado los lazos de amistad y cooperación internacional entre el Gobierno de España y Puerto Rico, por lo cual, se le otorgará la Encomienda Grado de Cruz Oficial, según se apruebe por el Rey Juan Carlos I, Gran Maestre de la Orden de Isabel la Católica.

La Sección 14, del Artículo II de la Constitución de Puerto Rico, dispone que “[n]ingún funcionario o empleado del Estado Libre Asociado aceptará regalos, donativos, condecoraciones o cargos de ningún país o funcionario extranjero sin previa autorización de la Asamblea Legislativa”.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, se enorgullece de que el Honorable Senador Nadal Power haya sido reconocido con tan elevada y distinguida condecoración y se honra en autorizarlo a aceptar la misma.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se autoriza al Honorable José Rafael Nadal Power, Senador por el Distrito de
 2 San Juan, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 14, del Artículo II de la
 3 Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a recibir la Real y Americana Orden
 4 de Isabel la Católica con Grado de Cruz de Oficial, conferida por S.M. don Juan Carlos I, Rey

1 de España, por motivo de sus contribuciones y esfuerzos para estrechar los vínculos amistad y
2 de cooperación entre el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Gobierno de
3 España.

4 Sección 2.- Esta Resolución Concurrente, en forma de pergamino, le será remitida al
5 Honorable José Rafael Nadal Power.

6 Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de
7 su aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN

13
11 de abril 2014
AM

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 APR 23 AM 10:39

Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado Núm. 114

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 114, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo este Primer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 114, ordena a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio continuo sobre la viabilidad de formulación de política pública que fomenten la recreación y el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en Puerto Rico; establecer y mantener actualizado un inventario de las facilidades físicas, deportivas y recreativas, así como el estado actualizado de sus condiciones, necesidades de infraestructura y carencia de fondos públicos; investigar sobre aquellas obras y facilidades deportivas y recreacionales que hagan falta; realizar un estudio sobre el funcionamiento, desempeño y las ejecutorias del Programa de Educación Física en los



planteles públicos del país, la masificación del deporte y el desarrollo de atletas de alto rendimiento; investigar la situación económica, administrativa, operacional y constatar el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables, por parte del Departamento de Recreación y Deportes y dependencias gubernamentales relacionadas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA Y HALLAZGOS

La Resolución del Senado 114, entre otras cosas, dispone para la realización de un estudio sobre el funcionamiento, desempeño y las ejecutorias del Programa de Educación Física en los planteles públicos del País. Este Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 114, tiene como propósito atender dicho aspecto y traer ante la consideración de este alto cuerpo legislativo los hallazgos, recomendaciones y conclusiones de esta Comisión.

 La Educación Física es un aspecto esencial en la vida de todo ser humano. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado la obesidad como una epidemia global, y se estima que para el año 2015 habrá 2.300 millones de personas adultas con sobrepeso y más de 700 millones de obesos. La OMS define la obesidad como "una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud", y que afecta "a todas las edades y grupos socioeconómicos".

En estos días donde la tecnología y las costumbres del hombre moderno juegan un papel importante en favor del sedentarismo, la obesidad y las enfermedades musculares y cardio-vasculares entre otras, se hace necesario ofrecer una visión del impacto positivo que tiene la actividad física sobre la persona en crecimiento. La Educación Física permite desarrollar habilidades de competencia recreativa en los niños y adolescentes, de manera que estos tengan los mecanismos para mantenerse activos durante toda su vida. Los beneficios y efectos a largo plazo de la actividad física son

fuertes argumentos para que exista un programa organizado de Educación Física en todos los planteles escolares del país.

La Ley Orgánica del Departamento de Educación establece que las escuelas proveerán a todos sus estudiantes un mínimo de tres (3) horas semanales de Educación Física. Además, garantiza un maestro de Educación Física a cada escuela. Dispone además, para los casos de escuelas con más de doscientos cincuenta (250) estudiantes que se nombrarán maestros adicionales.

La Comisión analizó la realidad que enfrenta el Programa de Educación Física del Departamento de Educación con el fin de buscar enmendar o atemperar cualquier ley existente que no esté cónsona con su política pública, o que impida su cumplimiento.

VB.

La Comisión entendió la necesidad de realizar una Audiencia Pública y solicitó a varias agencias y organizaciones con pertinencia en el tema, remitir sus comentarios sobre el funcionamiento, desempeño y las ejecutorias del programa de Educación Física en los planteles públicos del sistema educativo de Puerto Rico. A dicha audiencia pública fueron citadas las siguientes entidades públicas y privadas:

- Departamento de Educación;
- La Asociación de Educación Física y Recreación de Puerto Rico;
- El Departamento de Salud de Puerto Rico;
- La Oficina de Asuntos de la Juventud;
- Departamento de Recreación y Deportes;
- La Federación de Maestros de Puerto Rico;
- Asociación de Maestros de Puerto Rico.

En la audiencia pública la Comisión le solicitó al Departamento de Educación un informe detallado que estipulara su presupuesto actual, la cantidad de maestros de

Educación Física por escuelas, distritos y regiones escolares. De igual forma le solicitó datos reales que presentaran el cumplimiento de la Ley Núm. 146-2000, donde se estipula que todo estudiante debe tener un mínimo de tres (3) horas de Educación Física semanal.

Parte del informe solicitado por la Comisión, fue recibido el 17 de octubre de 2013 de parte de la Profesora Carmen N. Pintado Espiet, Secretaria Auxiliar de Servicios Académicos del DE. La profesora Pintado Espiet le hizo llegar a la Comisión un escrito titulado **"CANTIDAD DE ESCUELAS CON M1 PRELIMINAR CONTEO SENCILLO CON CANTIDAD DE MAESTROS EN EDUCACIÓN FÍSICA"**. El escrito, resume la información sobre: Región, Distrito, Municipio Escolar, Escuela, Matrícula, Materia (en este caso Educación Física), Cantidad de Maestros, así como las Condiciones de las Canchas o Facilidades. Cabe señalar que como parte del informe recibido, el cual está basado en información de unas unas mil cuatrocientas cuarenta y dos (1,442) escuelas, aproximadamente unas ciento veintiocho (128) no entregaron la información solicitada por la profesora Pintando Espiet.



Surge del análisis de la información recibida que existe un promedio de un (1) maestro asignado por plantel escolar. Este dato se puede observar en los Anejos 1 al 7, los cuales están divididos por Región Educativa. También en dichos anejos, se denota disparidad al comparar la cantidad de matrícula según indica en "Matricula" versus la cantidad de maestros asignados a cada plantel, en "Cantidad de Maestros", observando la falta de aplicabilidad correcta según establece la propia Ley Núm. 146-2000.

De igual forma, pero en menos casos reflejados, se encuentran varios datos incongruentes. Este es el caso observado en el Anejo 8 adjunto, de matrículas pequeñas con una cantidad mayor de maestros asignados por escuela.

MEMORIALES Y PONENCIAS

Departamento de Educación:

En representación del Secretario del Departamento de Educación, comparecieron el Sr. Jorge Colón, de la Oficina de Asesoramiento Legal del Departamento de Educación (DE) y la Profesora Carmen Pintado Espiet, Secretaria Auxiliar de Servicios Académicos del DE. En su ponencia, reconocen que el propósito que busca la Resolución del Senado 114 es uno loable. Los deponentes hicieron mención de la Carta Circular Número 13-2013-2014, la cual expone que el Programa de Educación Física cuenta con tres (3) fases sumamente importantes; la *fase académica* la cual se organiza según los niveles de enseñanza (K-3, 4-6, 7-9 y 10-12), atendiendo como asignatura requerida dentro del currículo escolar; la *fase intramural* la cual se define como aquella en la que se organizan y desarrollan actividades de movimiento para estudiantes dentro de la misma escuela; y finalmente la *fase interescolar* que integra aquellas actividades de movimiento y de orden competitivo deportivo en las que participan dos o más escuelas. Ésta última se considera oficial siempre y cuando respondan a las metas del Programa y al manual de Normas para el Funcionamiento de la Liga Atlética Escolar.



Asociación de Educación Física y Recreación de Puerto Rico:

El Profesor Ángel Rivera Pérez, representó a la Asociación de Educación Física y Recreación de Puerto Rico. En su ponencia explica que la Educación Física es un área de prioridad para el desarrollo del individuo de manera física, social, moral, mental y emocional. Por ende la Asociación recomienda a la Comisión que se atienda de manera compulsoria y de prioridad, la cantidad de estudiantes por maestro para así fomentar el desarrollo del individuo y que conste como requisito de graduación, el curso de Educación Física para todos los estudiantes de los planteles públicos del país.

Además, en dicha ponencia recalca que varias organizaciones como la OMS, la Red de Actividad Física de las Américas (RAFAPANA), la Asociación Nacional para el

Deporte y la Educación Física de Estados Unidos (NASPE), entre otras, la posible enmienda a la Ley 146, dirigida a enmendar la Ley Orgánica de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que se impacte a todos los estudiantes, desde kinder al duodécimo grado, incluyendo a los estudiantes del Programa de Educación Especial, los de Escuelas Vocacionales y Pre-Vocacionales, para que se dé el curso de Educación Física todos los días. También recomiendan que se provea a todos sus estudiantes 5 periodos semanadas de educación física; entiéndase; una (1) clase diaria y exhortan a los gobiernos que declaren la Educación Física como materia esencial en el currículo escolar.

Memoriales Explicativos consignados en expediente:

Departamento de Salud



El Departamento de Salud reconoce en su memorial explicativo la importancia que tiene para la Comisión cumplir con el propósito de la presente medida, por lo que recomendaron se ausculte la opinión del Departamento de Educación ya que entienden puede ofrecer mayor información.

Oficina de Asuntos de la Juventud

La Oficina de Asuntos de la Juventud expresó su total apoyo a la medida. Entienden que es necesario que la Educación Física vaya más allá de los ofrecimientos de cursos académicos en nuestras escuelas, disponiendo que deban ofrecerse cursos y actividades que atiendan otras áreas del desarrollo del ser humano, tales como las artes y el deporte. Además, entienden que debe fomentarse un desarrollo físico y mental saludable a todos los estudiantes para que éste, pueda tener una condición física, mental y emocional saludable durante el transcurso de su vida.

Federación de Maestros de Puerto Rico

La Federación de Maestros de Puerto Rico identificó que existen varios problemas particulares que vienen limitando el funcionamiento del Programa de Educación Física, principalmente por la falta de autonomía escolar. Expresó además, que la centralización forzada del Departamento de educación impide que los recursos asignados para la educación no lleguen a las escuelas, limitando el proceso de enseñanza. La Federación de Maestros detalló varios factores por el cual el Programa de Educación Física ha sido uno limitado durante el transcurso de los años:

- a) Insuficiencia de fondos;
- b) Deterioro en el equipo deportivo; y
- c) Ausencia de facilidades físicas.

 Finalmente la Federación resaltó que la *Fase Interescolar* del Programa de Educación Física que implica una coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes, no ha podido ser implementada en su totalidad debido al desarrollo desarticulado y falta la de recursos económicos.

Al momento de radicar éste Primer Informe Parcial la Asociación de Maestros de Puerto Rico y el Departamento de Recreación y Deportes, no habían entregado a ésta Comisión los Memoriales Explicativos solicitados.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

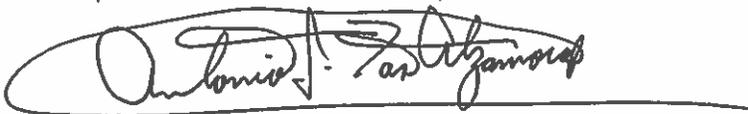
La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, atendiendo el tema particular sobre en el funcionamiento, desempeño y las ejecutorias del Programa de Educación Física en los planteles del sistema escolar público del país, reconoce la imperiosa necesidad de atemperar la cantidad de maestros de Educación Física con la cantidad de estudiantes de cada plantel escolar, esto no solo mejoraría la

calidad de vida y la salud de nuestros estudiantes, sino también ayudaría al Departamento de Educación a cumplir con su Ley Habilitadora.

En ánimo de no duplicar esfuerzos, tiempo y recursos del Senado de Puerto Rico, el presidente de la Comisión suscribiente, radicó una Moción para que se le asignara el Proyecto del Senado Núm. 553 a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización. El Proyecto del Senado 553, busca enmendar la Ley Núm. 149-1999, a los fines de aumentar las horas semanales para proveer Educación Física en cada escuela, así como también reducir la cantidad de estudiantes asignados por maestro, temas que también atiende la Resolución del Senado 114.

 Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 114, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente Sometido,



Antonio J. Fas Alzamora
Presidente
Comisión de Turismo, Cultura,
Recreación y Deportes y Globalización

RE: Anejos 1 al 7: Escuelas, divididas por las Regiones Educativas, que NO cumplen con lo dispuesto por la Ley 149-1999, según enmendada. Anejo 8 – Escuelas con Exceso de Maestros según la matrícula informada. (A razón de 1 maestro por 250 estudiantes)



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo
División de Estadísticas

Anejo I

Escuelas Que NO Cumplen Con Lo Dispuesto Por La Ley 149-1999, Según Enmendada, A Razón De 1 Maestro Por 250 Estudiantes

Región	Distrito	Municipio Escolar	Código	Escuela	Matrícula	Cantidad De Maestros	Condiciones Cancha
Arecibo	Arecibo	Arecibo I	10322	Su Enrique De Jesús Borrás	289	1	
	Arecibo	Arecibo I	14241	Trina Padilla De Sanz	297	1	
	Arecibo	Arecibo I	17558	Superior Vocacional	1129	1	
	Arecibo	Arecibo II	10363	Thomas Jefferson	271	1	
	Arecibo	Arecibo II	14787	Francisco Pachin Marín	429	1	
	Arecibo	Arecibo II	15024	Elba Lugo Carrión	337	1	
	Arecibo	Arecibo II	17111	Luis Muñoz Marín	268	1	
	Arecibo	Hatillo	11395	Luis Muñoz Rivera	326	1	
	Arecibo	Hatillo	11478	Joaquín Rodríguez Ruiiz	274	1	
	Arecibo	Hatillo	11528	Lorenzo Coballes Gandía	294	1	
	Camuy	Camuy	10892	SU Joaquín Vazquez Cruz	442	1	
	Camuy	Camuy	10967	Ralph W Emerson	402	1	
	Camuy	Camuy	11072	Román Baldorioty De Castro	276	1	
	Camuy	Lares	11767	Juan C Pagan	254	1	
	Camuy	Quebradillas	12799	Ramon Emeterio Betances	418	1	
	Camuy	Quebradillas	12930	Juan Alejo Arizmendi	548	1	
	Manati	Barceloneta	10744	Imbery	283	1	Si Facilidades
	Manati	Ciales	11312	Su Toribio Rivera	262	1	Si Facilidades
	Manati	Ciales	17319	Juan A Correjer	588	1	Si Facilidades
	Vega Alta	Dorado	18259	Elem Bo Higuillar (Ecologica)	343	1	
Vega Alta	Dorado	71084	Ricardo Arroyo Laracuente	389	1		
Vega Alta	Dorado	71183	Pedro Lopez Canino	301	1		
Vega Alta	Vega Alta	71753	Ignacio Miranda	330	1		
Vega Alta	Vega Baja	72058	Rafael Hernandez	308	1		

288

* Datos obtenidos de informe presentado por el Departamento de Educación denominado "Cantidad De Escuelas Con M1 Preliminar Coteo Sencillo Con Cantidad De Maestros En Educación Física Año Escolar 2013-2014"

Anejo 2



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo
División de Estadísticas

ESCUELAS QUE NO CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LA LEY 149-1999, SEGÚN ENMENDADA (RAZÓN DE 1 MAESTRO POR CADA 250 ESTUDIANTES)

Región	Distrito	Municipio Escolar	Código	Escuela	Matrícula	Cantidad De Maestros	Condiciones Cancha
Bayamón	Bayamón	Bayamón I	70078	Intermedia Cacique Agüeybana	342	1	
	Bayamón	Bayamón II	70409	Bernardo Huyke	261	1	
	Bayamón	Bayamón II	70417	Rafael Colon Salgado	321	1	
	Bayamón	Bayamón II	70482	Jose Campeche	293	1	
	Bayamón	Bayamón II	70623	Tomas C Ongay	840	1	
	Bayamón	Bayamón III	70201	Pablo Casals	430	1	
	Bayamón	Bayamón III	70219	Papa Juan XXIII	372	1	
	Bayamón	Bayamón III	70268	Rexville Intermedia	585	1	
	Bayamón	Bayamón III	70284	Francisco Manrique Cabrera	484	1	
	Bayamón	Bayamón III	76257	Nueva Escuela Su Antonio Rivera	280	1	
	Corozal	Corozal	70854	Rafael Martínez Nadal	327	1	
	Corozal	Naranjito	78857	Ruben Rodriguez Figueroa	764	1	
	Orocovis	Morovis	12369	Elemental Urbana	340	1	Si Facilidades
	Orocovis	Morovis	12435	Barahona (Elemental)	372	1	Si Facilidades, No Techo
	Orocovis	Orocovis	12724	SU Ana Joaquina Ortiz Ortiz	257	1	No Tiene Facilidades, Cancha Municipio
	Orocovis	Orocovis	17871	Nelida Meléndez Meléndez	432	1	Si Facilidades
	Toa Baja	Cataño	70763	Rafael Cordero	505	1	
	Toa Baja	Toa Alta	71381	Nicolás Sevilla	524	1	
	Toa Baja	Toa Alta	71480	Felipe Diaz González	315	1	
	Toa Baja	Toa Alta	73890	Maria C Osorio	678	1	
Toa Baja	Toa Alta	74864	Abelardo Diaz Alfaro	472	1		
Toa Baja	Toa Alta	77651	Tomas Maso Rivera Morales	599	1		
Toa Baja	Toa Baja	71514	Adolfina Irizarry De Puig	478	1		
Toa Baja	Toa Baja	71530	Altinencia Valle	565	1		
Toa Baja	Toa Baja	71639	Delia Dávila De Caban	304	1		

* Datos obtenidos de informe presentado por el Departamento de Educación denominado "Cantidad De Escuelas Con MI Preliminar Coteo Sencillo Con Cantidad De Maestros En Educación Física Año Escolar 2013-2014"



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo
División de Estadísticas

Anejo 3

ESCUELAS QUE NO CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LA LEY 149-1999, SEGÚN ENMIENDADA (RAZÓN DE 1 MAESTRO POR CADA 250 ESTUDIANTES)

Región	Distrito	Municipio Escolar	Código	Escuela	Matrícula	Cantidad De Maestros	Condiciones Cancha
Caguas	Barranquitas	Aibonito	20362	Dr. Jose N Gándara	579	1	Si Facilidades
	Cidra	Cayey	21097	Benigno Carrión	363	1	No Tiene Facilidades
	Cidra	Cayey	21105	Benjamin Harrison	499	1	Si Facilidades
	Cidra	Cayey	21279	Luis Muñoz Rivera	339	1	Si Facilidades, No Techo
	Cidra	Cidra	21576	Educación Bilingüe Luis Muñoz Iglesias	288	1	
	Cidra	Cidra	27557	Superior Vocacional	696	1	Si Facilidades
	Guayama	Salinas	56820	Stella Márquez	426	1	Si Facilidades
	Guayama	Salinas	58123	Intermedia Sabana Llana	366	1	Si Facilidades
	Gurabo	Caguas I	20594	Nicolás Aguayo Aldea	316	1	Si Facilidades
	Gurabo	Caguas I	25619	Felipe Rivera Centeno	435	1	Si Facilidades
	Gurabo	Caguas II	23119	Haydee Caballero	349	1	Si Facilidades, No Techo
	Gurabo	Caguas II	23598	Gerardo Selles Sola	320	1	Si Facilidades, Techo, No Satisfactorio
	Gurabo	Caguas II	27078	Inés Maria Mendoza	339	1	Si Facilidades, No Techo

* Datos obtenidos de informe presentado por el Departamento de Educación denominado "Cantidad De Escuelas Con MI Preliminar Caneo Sencillo Con Cantidad De Maestros En Educación Física Año Escolar 2013-2014"



Anejo 4

ESCUELAS QUE NO CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LA LEY 149-1999, SEGÚN ENMENDADA (RAZÓN DE 1 MAESTRO POR CADA 250 ESTUDIANTES)

Región	Distrito	Municipio Escolar	Código	Escuela	Matrícula	Cantidad De Maestros	Condiciones Cancha
Humacao	Canóvanas	Canóvanas	31138	Eugenio Maria De Hostos	276	1	Si facilidades, no luz, no techo, solo piso cemento
	Canóvanas	Canóvanas	31146	Julia De Burgos	273	1	No pertenece a la Esc.
	Canóvanas	Canóvanas	31260	Domingo Nieves Ortiz (Palma Sola)	260	1	No pertenece a la Esc.
	Canóvanas	Canóvanas	33886	Luis Muñoz Marín	281	1	Si facilidades, no luz, no techo, 1/2 cancha patio
	Canóvanas	Canóvanas	34926	Eduardo García Carrillo	268	1	Si facilidades, no luz, no techo
	Canóvanas	Canóvanas	35048	Georgina Baquero	417	1	Si facilidades, no luz, no techo
	Canóvanas	Loiza	31245	Mediana Alta Elemental	630	1	Si facilidades
	Canóvanas	Loiza	34272	Gullermina Rosado De Ayala	507	1	Si facilidades
	Canóvanas	Loiza	36335	Nueva Superior De Loiza	461	1	Si facilidades
	Canóvanas	Luquillo	31302	Rafael N Coca	292	1	Si facilidades
	Canóvanas	Rio Grande	32243	Rafael De Jesús	283	1	No tiene facilidades
	Fajardo	Ceiba	30098	Santiago Iglesias Pantin	301	1	
	Fajardo	Ceiba	34462	Intermedia Nueva	404	1	
	Fajardo	Fajardo	30148	Antonio Valero Bernabe	617	1	
	Fajardo	Fajardo	34769	Rosa Pascuala Paris	280	1	
	Fajardo	Fajardo	35766	Ana Delia Flores Santana Voc	900	1	
	Fajardo	Vieques	33043	German Rieckehoff	256	1	
	Las Piedras	Humacao	33704	Juan Ponce De Leon	387	1	
	Las Piedras	Humacao	34199	Su Agapito Lopez Flores	460	1	
	Las Piedras	Humacao	35501	Sup Voc Manuel Mediavilla	677	1	
Las Piedras	Humacao	36012	Escuela De Bella Artes	365	1		
Las Piedras	Juncos	34785	Jose Collazo Colon	585	1		
Las Piedras	Las Piedras	30841	Carmen Benitez	422	1		
Yabucoa	Patillas	25031	Josefina Muñoz De Bernier	391	1		

* Datos obtenidos de informe presentado por el Departamento de Educación denominado "Cantidad De Escuelas Con MI Preliminar Coteo Sencillo Con Cantidad De Maestros En Educación Física Año Escolar 2013-2014"



Anejo 5

ESCUELAS QUE NO CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LA LEY 149-1999, SEGÚN ENMENDADA (RAZÓN DE 1 MAESTRO POR CADA 250 ESTUDIANTES)

Región	Distrito	Municipio Escolar	Código	Escuela	Matrícula	Cantidad De Maestros	Condiciones Cancha	
Mayagüez	Aguadilla	Aguada	40014	Arsenio Martínez	377	1		
	Aguadilla	Aguada	40022	Dr. Carlos González	743	1		
	Aguadilla	Aguada	45310	Centro Vocacional Especial	139	0.5		
	Aguadilla	Aguada	46086	Eladio Tirado Lopez	563	1		
	Mayagüez	Mayagüez	42077	Dr. Pedro Perea Fajardo Voc.	1062	1		
	Mayagüez	Mayagüez	47571	Río Cañas Abajo	422	1		
	San Sebastián	Isabela	15206	Manuel Corchado Y Juarbe	272	1		
	San Sebastián	Isabela	15248	Francisco Mendoza	652	1		
	San Sebastián	Isabela	15438	Antonio Geigel Paredes	304	1		
	San Sebastián	Isabela	15453	Su Jose A Vargas	328	1		

Handwritten signature

* Datos obtenidos de informe presentado por el Departamento de Educación denominado "Cantidad De Escuelas Con M1 Preliminar Conteo Sencillo Con Cantidad De Maestros En Educación Física Año Escolar 2013-2014"



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo
División de Estadísticas

Anejo 6

ESCUELAS QUE NO CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LA LEY 149-1999, SEGÚN ENMENDADA (RAZÓN DE 1 MAESTRO POR CADA 250 ESTUDIANTES)

Región	Distrito	Municipio Escolar	Código	Escuela	Matricula	Cantidad De Maestros	Condiciones Cancha	
Ponce	Ponce	Ponce I	54635	Herminia García	412	1		
	Ponce	Ponce I	56432	Superior Jardines De Ponce	613	1		
	Ponce	Ponce I	57562	Juan Serralles (Intermedia)	491	1		
	Ponce	Ponce II	54502	Josefina Boya Leon	418	1		
	Ponce	Ponce II	54940	Andrés Grillasca Salas	358	1		
	Ponce	Ponce II	56069	Bethzaida Velázquez Superior	296	1		
	Ponce	Ponce III	52050	Fernando L. Malave Oliveras	546	1		
	Ponce	Ponce III	52258	Juan Cuevas Aboy	342	1		
	Ponce	Ponce III	52365	Lucy Grillasca	303	1		
	Ponce	Ponce III	52688	Dr. Pila	514	1		
	Ponce	Ponce III	52696	Bernardino Cordero Bernard	650	1		
	Ponce	Santa Isabel	Coamo	50609	Su Rio Jueyes	331	1	Si facilidades
	Ponce	Santa Isabel	Juana Diaz	55889	Dr. Pedro Albizu Campos	306	1	No tiene facilidades
	Ponce	Santa Isabel	Santa Isabel	53058	Pedro Meléndez Santiago	367	1	Si facilidades, no techo
	Ponce	Santa Isabel	Villalba	53140	Su Hatillo	407	1	
	Ponce	Santa Isabel	Villalba	58503	Superior Vocacional Nueva	281	1	No tiene facilidades
	Ponce	Utua	Adjuntas	50294	Jose Emilio Lugo	556	1	
	Ponce	Utua	Jayuya	51342	Angelica Toro (Nueva)	265	1	
	Ponce	Utua	Jayuya	51458	Su Antonia Serrano González	270	1	
	Ponce	Utua	Utua	17863	Superior Vocacional	518	1	
Ponce	Yauco	Guánica	50757	Jose Rodriguez Soto	405	1	Si facilidades	
Ponce	Yauco	Guánica	50823	Teresita Nazario	268	1	Si facilidades	
Ponce	Yauco	Peñuelas	51862	Webster	323	1	No tiene facilidades, Parque Municipio	
Ponce	Yauco	Peñuelas	51870	Rafael Irizarry Rivera	509	1	Si facilidades	

* Datos obtenidos de informe presentado por el Departamento de Educación denominado "Cantidad De Escuelas Con M1 Preliminar Coteo Sencillo Con Cantidad De Maestros En Educación Física Año Escolar 2013-2014"



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo
División de Estadísticas

Anejo 7

ESCUELAS QUE NO CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LA LEY 149-1999, SEGÚN ENMENDADA (RAZÓN DE 1 MAESTRO POR CADA 250 ESTUDIANTES)

Región	Distrito	Municipio Escolar	Código	Escuela	Matrícula	Cantidad De Maestros	Condiciones Cancha
San Juan	Carolina	Carolina I	60327	Facundo Bueso	315	1	
	Carolina	Carolina I	60392	Cruz Salguero Torres	284	1	
	Carolina	Carolina I	60426	Su Carlos Conde Marín	286	1	
	Carolina	Carolina I	64949	Roberto Clemente	308	1	
	Carolina	Carolina I	65367	Martin González	393	1	
	Carolina	Carolina II	62174	Rvdo Félix Castro Rodriguez	416	1	
	Carolina	Carolina II	65078	Jesus Maria Sanroma	437	1	
	Carolina	Carolina II	65425	Luis Muñoz Marín	253	1	
	Carolina	Carolina II	65987	Francisco Matias Lugo	585	1	
	Carolina	Carolina II	65995	Rene Marques	509	1	
	Carolina	Carolina II	69930	Gilberto Concepción De Gracia	766	1	
	Guaynabo	Guaynabo	75838	Margarita Janer Palacios	768	1	
	Guaynabo	Trujillo Alto	60095	El Conquistador	288	1	
	Guaynabo	Trujillo Alto	60913	Petra Zenón De Fabery	493	1	
	Guaynabo	Trujillo Alto	61804	Rafael Cordero	285	1	
	Guaynabo	Trujillo Alto	69013	Tulio Larrinaga	340	1	
	Guaynabo	Trujillo Alto	69021	Fair View	342	1	
	Guaynabo	Trujillo Alto	69039	Andrés Valcárcel	320	1	
	Guaynabo	Trujillo Alto	69179	Alejandro Tapia Y Rivera	251	1	
	Guaynabo	Trujillo Alto	69187	Eugenio Maria De Hostos	254	1	
San Juan I	San Juan I	61705	Rafael Maria De Labra	264	1		
San Juan I	San Juan I	61747	Padre Rufo (Bilingüe)	317	1		
San Juan I	San Juan I	61762	Rafael Cordero	310	0		
San Juan I	San Juan I	63123	Ramon Power Y Giralt	258	1		
San Juan I	San Juan II	61382	Gabriela Mistral	459	1		
San Juan I	San Juan II	61440	Trina Padilla De Sanz	340	1		

[Handwritten signature]

* Datos obtenidos de informe presentado por el Departamento de Educación denominado "Cantidad De Escuelas Con M1 Preliminar Censo Sencillo Con Cantidad De Maestros En Educación Física Año Escolar 2013-2014"

San Juan I	San Juan II	61507	Republica De México	273	1	
San Juan I	San Juan II	61549	Rafael Hernandez Marin	282	1	
San Juan I	San Juan II	61564	William D Boyce	395	1	
San Juan I	San Juan II	64402	Ernesto Ramos Antonini (Música)	583	1	
San Juan I	San Juan II	66316	Sotero Figueroa	411	1	
San Juan II	San Juan III	62521	Felipe Gutiérrez	388	1	
San Juan II	San Juan III	62786	Gerardo Selles Sola	297	1	
San Juan II	San Juan III	62802	Dr Jose Celso Barbosa	267	1	
San Juan II	San Juan III	62877	República De Colombia	253	1	
San Juan II	San Juan III	62919	Sabana Liana	303	1	
San Juan II	San Juan III	62927	San Agustín	262	1	
San Juan II	San Juan III	62950	Ramon Vila Mayo	494	1	
San Juan II	San Juan III	62968	Villa Capri	273	1	
San Juan II	San Juan III	64410	San Martin (Ángeles Pastor)	273	1	
San Juan II	San Juan III	67785	Bervind Elemental	255	1	
San Juan II	San Juan III	67934	Bervind Intermedia	419	1	
San Juan II	San Juan III	67942	Bervind Superior	353	1	
San Juan II	San Juan IV	62430	Bolivar Pagan	432	1	
San Juan II	San Juan IV	62463	Pachin Marin	305	1	
San Juan II	San Juan IV	62497	Dr. Jose N Gándara	294	1	
San Juan II	San Juan IV	62604	Manuel A Perez	262	1	
San Juan II	San Juan IV	63172	Alejandro Tapia Y Rivera	293	1	
San Juan II	San Juan V	61408	Juan B Huyke	322	1	
San Juan II	San Juan V	62661	Amalia Marin	434	1	
San Juan II	San Juan V	62901	Inés Maria Mendoza	610	1	

* Datos obtenidos de informe presentado por el Departamento de Educación denominado "Cantidad De Escuelas Con MI Preliminar Conteo Sencillo Con Cantidad De Maestros En Educación Física Año Escolar 2013-2014"



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo
División de Estadísticas

Anejo 8

ESCUELAS CON EXCESO DE MAESTROS SEGÚN MATRICULA INFORMADA (RAZÓN I MAESTRO POR CADA 250 ESTUDIANTES)

Región	Distrito	Municipio Escolar	Código	Escuela	Matricula	Cantidad De Maestros	Condiciones Cancha
Arecibo	Manatí	Ciales	18291	Nueva Urbana De Ciales	874	4	Si Facilidades
	Arecibo	Arecibo I	10546	Su Federico Degetau	471	3	
Caguas	Gurabo	Caguas I	26492	Antonio Dominguez Nieves	199	4	Si Facilidades
	Guayama	Guayama	26336	Adela Brenes Texidor	283	5	Si Facilidades
	Gurabo	Caguas II	20776	Antonio S Pedreira (Pre-Tec)	305	4	Si Facilidades
	Cidra	Cidra	28548	Elemental Urbana K-6	475	4	Si Facilidades
	Barranquitas	Barranquitas	20552	Federico Degetau	621	4	Si Facilidades
Mayagüez	Cabo Rojo	Cabo Rojo	47357	Severo E Colberg Ramirez	546	4	Si Facilidades
	Ponce	Ponce III	52050	Fernando L. Malavé Oliveras	546	4	
Ponce	Santa Isabel	Coamo	56226	Jose Felipe Zayas	731	4	Si Facilidades
	Yauco	Guayanilla	58164	Su Macana	765	4	Si Facilidades (2) Canchas
San Juan	San Juan I	San Juan II	65953	Victor Pares Collazo	104	3	
Humacao	Canóvanas	Luquillo	33936	Camilo Valles Matienzo	451	3	No Tiene Facilidades

78

* Datos obtenidos de informe presentado por el Departamento de Educación denominado "Cantidad De Escuelas Con MI Preliminar Conteo Sencillo Con Cantidad De Maestros En Educación Física Año Escolar 2013-2014"

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma} Asamblea
Legislativa
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 APR 11 PM

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

__ de abril de 2014

INFORME POSITIVO
SOBRE LA R. C. de la C. 169

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación sin enmiendas de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 169, según el entirillado electrónico que se acompaña este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 169 (en adelante "R. C. de la C. 169") según radicada, tiene como propósito reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de ciento cinco mil (105,000) dólares, originalmente asignados mediante las Resolución Conjunta Núm. 119-2012, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta Núm. 119-2012 asignó ciento cinco mil dólares (\$105,000) a la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión para ser utilizados en diversos fines dentro del Distrito Representativo Núm. 40. Sin embargo, luego de la aprobación de la Resolución Conjunta 119-2012 y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades en el Municipio de Carolina que urgen la reprogramación de los fondos sobrantes de la citada Resolución Conjunta.

Mediante la R.C. de la C. 169 se propone reasignar el balance sobrante de la Resolución Conjunta 119-2012 al Municipio de Carolina, para la instalación del sistema de alumbrado del parque de pelota de la Comunidad Los Ángeles, Distrito Representativo Núm. 40.

La disponibilidad de los fondos citados fue constatada mediante una certificación de fondos emitida por la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto

Rico el pasado 7 de marzo del año en curso y firmada por su Directora Ejecutiva, Lcda. Grace Santana Balado.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los gobiernos municipales para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, social y económico en sus respectivos municipios.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación sin enmiendas de la **Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 169**, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico



(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(14 DE MARZO DE 2014)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 169

7 DE MARZO DE 2013

Presentada por el representante *Matos García*

Referida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Carolina, la cantidad de ciento cinco mil (105,000) dólares, originalmente asignados mediante las Resolución Conjunta Núm. 119-2012, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Carolina, la cantidad de ciento cinco mil
2 (105,000) dólares, originalmente asignados mediante las Resolución Conjunta Núm.
3 119-2012, Distrito 40 de Carolina, según se detalla a continuación:

4 **A) Municipio de Carolina:**

5 1) Para la instalación del sistema de alumbrado para el parque
6 de pelota de la Comunidad del Los Ángeles, Distrito 40 de
7 Carolina.



1	Cantidad reasignada	
2	Subtotal	\$105,000
3	Total asignado	\$105,000

4 Sección 2.-El Municipio de Carolina, tendrá a su cargo la custodia y desembolso
5 de los fondos reasignados.

6 Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
7 pareados con otras aportaciones particulares, estatales, federales y municipales.

8 Sección. 4.-Se autoriza al Municipio de Carolina a reasignar y disponer de
9 cualquier sobrante de esta obra a favor de otras iniciativas de la ciudad.

10 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
11 de su aprobación.



SENADO DE PUERTO RICO
INFORME POSITIVO CON ENMIENDAS

R. C. de la C. 325

28 de marzo de 2013

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2014 MAR 28 AM 10:55
All

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Cuerpo Legislativo la aprobación de la R. C. de la C. 325, con enmiendas, según el entirillado electrónico que acompaña este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 325 ("R. C. de la C. 325"), según radicada, tiene como propósito disponer asignaciones legislativas anuales del Fondo de Mejoras Públicas, comenzando el año fiscal 2013-2014 hasta el año fiscal 2021-2022, para el repago parcial de la línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico por hasta un máximo de ciento ochenta millones de dólares (\$180,000,000).

MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESUMENES DE MEMORIALES

Para evaluar la presente medida, esta Comisión solicitó comentarios escritos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Hacienda y al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Además, realizó investigación independiente en la cual se revisó la Ley 47-2013, R. C. 22-2013, R. C. 96-2013, Ley Núm. 17-1948 y la Orden Ejecutiva OE-2006-13, con el fin de estudiar lo propuesto por el R. C. de la C. 325.

Al momento de redacción de este Informe Positivo, habíamos recibido los comentarios escritos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. A continuación el resumen de dichos memoriales:

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (“OGP”) remitió comentarios escritos con fecha del 7 de noviembre de 2013, suscritos por su Director, Lcdo. Carlos D. Rivas Quiñones.

Inician su análisis expresando que mediante la Orden Ejecutiva 2006-13 se ordenó la creación de un Plan de Desarrollo para planificar e implantar el desarrollo del Proyecto *San Juan Waterfront*, ahora conocida como Bahía Urbana. Posteriormente, se aprobó un plan maestro para el proyecto, donde se dispuso que la Autoridad de los Puertos, como dueña de sobre el 90% de los terrenos, sería la responsable de planificar y administrar la implantación del Plan, para lo cual la Autoridad solicitó y obtuvo una línea de crédito del BGF por hasta un máximo de \$180 millones, y que entre otras fuentes de repago se dispuso que el préstamo sería pagadero mediante pagos anuales de \$5 millones procedentes del Fondo de Mejoras Públicas correspondiente a cada uno de los años fiscales 2010 al 2021.

Sobre el Fondo de Mejoras Públicas nos indican que se compone de recursos obtenidos mediante emisiones de bonos y la venta de ellos. Dichas emisiones tienen que ser autorizadas por la Asamblea Legislativa mediante legislación a esos efectos. Asimismo, nos manifiestan que el fondo es utilizado para realizar inversiones en el desarrollo de obras de mejoras públicas necesarias, las cuales deben tener una vida útil de cinco años o más. Regularmente el Gobierno divide el total de los recursos y lo distribuye para llevar a cabo proyectos prioritarios de infraestructura, para lo cual asigna determinada cantidad. De haber sobrantes, se aplica al pago de los gastos incurridos en la emisión de bonos. Además, se nos indica que en ninguno de los documentos se provee para el repago de una deuda ya emitida y financiada previamente y de forma separada a la emisión realizada para el Fondo de Mejoras.

Finalmente, se nos expresa que a través de la Ley 47-2013 se aprobó un Fondo de Mejoras Públicas por la cantidad de \$100 millones. Parte de esta cantidad, \$30,398,400, ya fue distribuida a través de la R. C. 22-2013, y el restante de los fondos ya están comprometidos, por lo que se solicita que se realice una enmienda en cuanto al año fiscal en que comenzarán a realizarse los pagos, para que se emitan a partir del 2014-2015 y no a partir del año fiscal 2013-2014.

Por todo lo anterior, la OGP endosa la aprobación de **R. C. de la C. 325**.

BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO PARA PUERTO RICO

El Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (“BGF”) remitió comentarios escritos con fecha del 28 de octubre de 2013, suscritos por su Vice Presidente Ejecutivo y Asesor Legal General, Lcod. José R. Coleman Tió.

Inician su análisis expresando que el 22 de mayo de 2006, el Gobernador del Estado Libre aprobó la Orden Ejecutiva OE-2006-13 que ordenó la creación de un Plan de Desarrollo para el Área del *San Juan Waterfront* en el sector de Puerta de Tierra. La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, como dueña del sobre 90% de los 95.8 acres que componen el área del Proyecto, fue la responsable de planificar y administrar la implantación del Plan Maestro del Proyecto.

Asimismo, se nos dijo que la OE-2006-13, y conforme al Plan Maestro del Proyecto, se contempló la venta y alquiler de 21 parcelas en 5 fases durante un término de 15 años, cuya área total de desarrollo asciende a 5.8 millones de pies cuadrados. También, se contempló inversiones en infraestructura, parques, paseos públicos y muelles, cuyo costo ascendería a aproximadamente \$280 millones.

En vista de lo anterior, el BGF nos expresa que para implantar el Plan Maestro, la Autoridad de Puertos solicitó y obtuvo una línea de crédito del BGF por hasta un máximo de \$180 millones. Entre otras fuentes de repago, se dispuso que el préstamo sería pagadero mediante pagos anuales de \$5 millones procedentes del Fondo de Mejoras Públicas correspondiente a cada uno de los años fiscales 2010 al 2021.

Finalmente, nos indican que la presente medida legislativa pone en vigor la fuente de repago que se dispuso en la línea de crédito concedida por el BGF a la Autoridad de Puertos.

Por todo lo anterior, el BGF endosa la aprobación de la **R. C. de la C. 325**.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Mediante la firma de la Orden Ejecutiva 2006-13, el entonces Gobernador Hon. Aníbal Acevedo Vila, ordenó la creación de un Plan de Desarrollo para planificar e implantar el desarrollo del Proyecto *San Juan Waterfront* en el sector de Puerta de Tierra de la isleta de San Juan, ahora conocido como Bahía Urbana. Posteriormente, se aprobó un Plan Maestro para el Proyecto, donde se dispuso que la Autoridad de los Puertos, como dueña de sobre el 90% de los terrenos a ser desarrollados, sería la responsable de administrar el establecimiento del Plan Maestro.

Conforme a la Orden Ejecutiva 2006-13 y conforme al Plan Maestro del Proyecto, se contempló la venta y alquiler de 21 parcelas en 5 fases durante un término de 15 años. Igualmente, se contemplaron inversiones en infraestructura, parques, paseos públicos y muelles, cuyo costo ascendería a aproximadamente \$280 millones. Para llevar a cabo lo anterior, la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico solicitó y obtuvo una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento Para Puerto Rico ("BGF"), por hasta un máximo de \$180 millones. 

Al otorgarse la línea de crédito -entre otras fuentes- se propuso que el préstamo fuese pagadero mediante pagos anuales de \$5 millones procedentes del Fondo de Mejoras Públicas a partir del año fiscal 2010, hasta el año fiscal 2021.

Persiguiendo dicho fin, la presente medida legislativa, **R. C. de la C. 325**, pretende autorizar dicha fuente de repago que se propuso sobre la línea de crédito concedida por el BGF a la Autoridad de Puertos de Puerto Rico por la cantidad de \$180 millones para llevar a cabo su encomienda de administrar y desarrollar el Plan Maestro de *San Juan Waterfront*, conocido hoy día como Bahía Urbana.

ENMIENDAS

La Oficina de Gerencia y Presupuesto nos expresó en sus comentarios que a través de la la Ley 47-2013 se aprobó un Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2013 por la cantidad de \$100 millones. Asimismo, nos indicó que parte del total de esos fondos, \$85 millones ya fueron distribuidos a través de la R. C. 22-2013 y la R. C. 196-2013, y el restante de los fondos ya están comprometidos, por lo que se nos solicita que se realice una enmienda a la medida legislativa en cuanto al año fiscal en que comenzarían a realizarse los pagos procedentes del Fondo de Mejoras Públicas. Se sugiere que se asignen a partir del año fiscal 2014-2015 y **no** a partir del 2013-2014.

La enmienda propuesta por la OGP fue acogida por esta Comisión.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

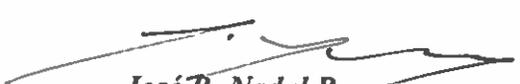
En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado aprobado el 15 de enero de 2013 (R. del S. 21), esta Comisión evaluó la presente medida sobre su impacto en el fisco municipal y concluyó que no contempla disposiciones que representen o conlleven algún impacto fiscal negativo a nivel de los gobiernos municipales (municipios) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Luego de analizados los comentarios recibidos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, así como legislación y otros documentos relacionados a esta medida, esta Comisión entiende que la misma es fiscalmente responsable y va de la mano con la política pública de esta Administración. Del mismo modo, entendemos que mediante la aprobación de la R. C. de la C. 325 contribuimos al fortalecimiento de las arcas del Banco Gubernamental de Fomento que ostenta tan vital responsabilidad al velar por la fortaleza crediticia y financiera del Gobierno Central y sus instrumentalizadas, fiscalizando y procurando una evolución balanceada de sus finanzas públicas, así como promover el desarrollo de proyectos de infraestructura.

Por todo lo anterior, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 325, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,



José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(7 DE OCTUBRE DE 2013)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 325

25 DE JUNIO DE 2013

Presentada por el representante *Hernández Montañez*

Referida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para disponer asignaciones legislativas anuales procedentes del Fondo de Mejoras Públicas, comenzando el año fiscal ~~2013-2014~~ 2014-2015 hasta el año fiscal ~~2021-2022~~ 2022-2023, para el repago parcial de la línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico por hasta un máximo de ciento ochenta millones de dólares (\$180,000,000).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La misión del Estado en la sociedad moderna es garantizar a sus constituyentes el más alto grado de calidad de vida posible. La salud, la educación, la seguridad, la economía, entre otras tantas áreas, son pilares esenciales de lo que se espera brinde el aparato gubernamental en su pacto social con el ciudadano.

El 22 de mayo de 2006, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó la Orden Ejecutiva OE-2006-13 que ordena la creación de un Plan de Desarrollo para el Área del *San Juan Waterfront*, en el sector de Puerta de Tierra de la Isleta de San Juan (Proyecto). En octubre de 2006, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobó el Plan Maestro para el Proyecto. Se dispuso que la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico (AP), como dueña de sobre el 90% de los 95.8 acres que

componen el área del Proyecto, sería responsable de planificar y administrar la implantación del Plan Maestro.

El Plan de Desarrollo del Proyecto contempla la venta y alquiler de 21 parcelas, en 5 fases durante un término de 15 años, y cuya área total de desarrollo asciende a 5.8 millones de pies cuadrados. También contempla inversiones en infraestructura, parques, paseos públicos y muelles, cuyo costo ascendería a aproximadamente \$280,000,000.

Para cumplir con su responsabilidad de planificar e implantar el Plan de Desarrollo, la AP solicitó y obtuvo una línea de crédito del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (Banco) por hasta un máximo de \$180,000,000. Entre otras fuentes de repago, se dispuso que el préstamo sería pagadero mediante pagos anuales de \$5,000,000 procedentes del Fondo de Mejoras Públicas, ~~correspondiente a cada uno de los años fiscales 2010 al 2021.~~

Mediante esta Resolución Conjunta se disponen asignaciones del Fondo de Mejoras Públicas para el repago parcial al Banco de la referida facilidad crediticia: a partir del año fiscal 2014-2015, hasta el año fiscal 2022-2023.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 ~~Sección 1.-Se asigna la cantidad de~~ Se disponen asignaciones legislativas anuales
 2 de cinco millones de dólares (\$5,000,000) ~~(cinco millones de dólares)~~ anuales
 3 provenientes al del Fondo de Mejoras Públicas comenzando con el correspondiente al
 4 año fiscal ~~2013-2014~~ 2014-2015, hasta el año fiscal ~~2021-2022~~ 2022-2023, para pagos
 5 ~~anuales al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico como abono parcial el~~
 6 repago parcial a ~~de~~ la línea de crédito de ciento ochenta millones de dólares
 7 (\$180,000,000) concedida por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a la
 8 Autoridad de los Puertos de Puerto Rico para planificar e implantar el Plan de
 9 Desarrollo del Proyecto San Juan Waterfront, ahora conocido como Bahía Urbana.

10 Sección 2.-Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia al momento de su
 11 aprobación.